



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 02/2025

Llallagua 10 de enero 2025

ABROGACION DE LA RESOLUCION MUNICIPAL No 130/2024



VISTOS:

Que, conforme a términos previstos y concordantes, es que el Pleno del Concejo Municipal, dentro de sus atribuciones conferidas mediante Ley 482 resuelve.

CONSIDERANDO:

QUE: El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

QUE: El art. 16 inciso 4 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales refiere como atribución del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

QUE: El art 56° parágrafo I. del Reglamento General del Concejo Municipal, señala: "La estructura de organización del H. Concejo Municipal, conformada por personal técnico-administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales. El ejercicio de las funciones de asesoramiento técnico-legal-administrativo, está sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia" (...). A su turno, el parágrafo II. del art. citado, señala: "Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán contratados en la modalidad que sea conveniente para el Pleno del H. Concejo Municipal".

QUE: El art. 29° numeral 10 del Reglamento General del Concejo Municipal respecto a las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Concejo Municipal, atribuye: "Convocar al Pleno del Concejo para designar mediante Resolución Municipal al personal administrativo de su dependencia o disponer la suspensión de los funcionarios del H. Concejo Municipal, dentro del marco de los Reglamentos Administrativos previo proceso administrativo interno de acuerdo a la Legislación Boliviana".

QUE: en Sesión Extraordinaria N° 01/2025 de fecha 10 de enero del 2025 es que el Concejo Municipal resolvió prescindir de los Servicios Profesionales de la secretaria quien forma parte del personal administrativo del Concejo Municipal.

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se **ABROGA** la RESOLUCION MUNICIPAL No 130/2024, en la cual se autoriza la contratación de "SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL", que formaría parte del personal administrativo del ente fiscalizador.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se **PRESCINDE** de los Servicios Profesionales de la Sec. Nirza Rodríguez Almanza con C.I. 3509834, quien ejercía el cargo de SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO TERCERO: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Secretario Municipal Administrativo Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llalagua, a los diez días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


Leoncio Delgado Chila
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Lic. Elsa Camacho Quiroz
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

📍 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia